



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 02 de agosto del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 0049-2023-SGDSySM/RPS/CDRQ/MDQ/Q del Residente de Obra del Proyecto denominado CUI N° 2558712 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por el cual solicita Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 02, con Ampliación Presupuestal N° 01. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobar la emisión de resoluciones de ampliación de presupuesto, deductivos, adicionales, mayores metrados, partidas nuevas y otros, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0282-2022-GM-MDQ/Q de fecha 24 de agosto del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 886,580.00 (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 140 días calendario;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01, por cuyo motivo a través del Informe N° 0049-2023-SGDSySM/RPS/CDRQ/MDQ/Q de fecha 21 de julio de 2023 del Residente del Proyecto Lic. Claudia Denisse Ramos Quispe, presenta el informe de aprobación del expediente modificado en la fase de ejecución por ampliación de plazo N° 03 y modificación de la estructura presupuestal N° 02 (con ampliación de presupuesto) expediente sustentatorio para la Ampliación de Plazo y Ampliación de Presupuesto, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;

Que, mediante informe N° 0002-2023-GMMC-OSLTP-MDQ/Q, de fecha 26 de julio de 2023, del Inspector de proyecto Ing. Gabriela M. Mamani Coila, presenta el informe de aprobación del expediente modificado en la fase de ejecución por ampliación de plazo N° 03 y modificación de la estructura presupuestal N° 02 (con ampliación de presupuesto) de proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", se recomienda efectuar los trámites correspondientes de aprobación del expediente modificado en la fase de ejecución por ampliación de plazo N° 03 y modificación de la estructura presupuestal N° 02 (con ampliación de presupuesto S/ 337,140.64 Soles) por partidas nuevas, mayores metrados, actualización de precios y deductivos;

Que, visto el informe N° 106-2023-MDQ/OPP, de fecha 01 de agosto de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC Vianey H. Sánchez Manotupa, señala que, de acuerdo a los informes que anteceden en la cual solicitan asignación presupuestal para la continuación de ejecución del proyecto de S/ 337,140.64 para el año 2023 para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2558712; el cual a la fecha conforme previa verificación en el SIAF y conforme el marco normativo de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del sector Público para el año 2023 artículo 13.- medidas en gastos de inversión por lo que; el proyecto cuenta con la asignación S/ 668,497.00, por lo que se le da la disponibilidad presupuestal por la diferencia de S/ 337,140.64, con fuente de financiamiento, Recursos Determinados - Rubro 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones afecto a la meta presupuestal 0071 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, visto la Opinión Legal N° 135-2023-AJMN-MDQ, de fecha 02 de agosto de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abrahan Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar la ampliación de plazo, modificación presupuestal con ampliación presupuestal para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, estece conforme al informe N° 0312-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 31.07.2023 del jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutiérrez Cáceres, además del análisis y base legal del presente.

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación”.

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 y Modificación Presupuestal N° 02, con Ampliación Presupuestal N° 01;

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de julio de 2023 y culmina el 08 de setiembre de 2023 la Ampliación de Plazo N° 03 por 70 días calendarios, haciendo un total de ejecución del proyecto de 380 días calendarios y Modificación Presupuestal N° 02, con Ampliación Presupuestal N° 01, por el monto de S/ 337,140.64 (Trescientos Treinta y Siete Mil Ciento Cuarenta con 64/100 Soles), haciendo un total del presupuesto modificado de S/ 1,223,720.64 (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Veinte con 60/100 Soles) para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
SGIDUR
OSLyTP
Residente
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condeña Díaz
DNI: 40694897
GERENTE MUNICIPAL



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!